



URSEC
Unidad
Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Exp. 2008/1/1268

Montevideo, 10 de marzo de 2010.-

RESOLUCION 106 ACTA 008

VISTO: la solicitud presentada por el señor Wilfredo José Fassi Stemphelet para que se le otorgue la baja de las autorizaciones otorgadas.

RESULTANDO: que por Resolución del Departamento de Frecuencias Radioeléctricas de esta Unidad Reguladora N° 359/DFR/04 de 27 de mayo de 2004, se le confirmó la autorización para la instalación y operación de un sistema de radiocomunicaciones de uso propio en el departamento de Río Negro y la asignación del canal radioeléctrico de funcionamiento.

CONSIDERANDO: I) que corresponde acceder a lo solicitado.

II) que la División de Administración y Finanzas ha informado que el interesado mantiene deudas con esta Unidad Reguladora por concepto de utilización de frecuencias, generadas desde julio de 2005.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo establecido en la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001, sus modificativos y concordantes, el Decreto N°. 114/003 de 25 de marzo de 2003 y a lo informado por la División de Administración y Finanzas, Frecuencias Radioeléctricas y Asesoría Letrada.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS
DE COMUNICACIONES
RESUELVE:**

1.-Dejar sin efecto a partir del 30 de junio de 2008 la autorización otorgada a el señor Wilfredo José Fassi Stemphelet para la instalación y operación de un sistema de radiocomunicaciones de uso propio en el departamento de Río Negro.

2.-Dejar sin efecto a partir del 30 de junio de 2008 la asignación al señor Wilfredo José Fassi Stemphelet de la frecuencia radioeléctrica 141.920 MHz.

3.-Intimar al señor Wilfredo José Fassi Stemphelet para que en un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente, proceda al pago de la suma adeudada por concepto de utilización de frecuencias desde julio de 2005 por \$ 18.820. (pesos uruguayos dieciocho mil ochocientos veinte con 00/100), más las multas y recargos que pudieran corresponder al momento de la efectiva cancelación, bajo apercibimiento de proceder al registro en el Clearing de Informes y de iniciar la acción judicial tendiente al cobro de la suma adeudada

4.-A sus efectos pase por su orden a Secretaría General, Notificaciones, Frecuencias Radioeléctricas, Facturación y Deudores.